



RESOLUCIÓN
DIGITAL

Mendoza, 5 de Julio de 2024

VISTO:

El EXP. N° 31130/2023 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PLAN DE ACTIVIDADES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de director/a de Apoyo Académico, dependiente de la Dirección General de Gestión Académica, de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 305/2024 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 034/2013 de Gestión Administrativa de Rectorado;

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ciencias Económicas deberá ajustar su resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado;

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", en virtud de lo dispuesto en el Punto 2. a) del Acta Paritaria para el Personal No Docente, ratificada por Res. N° 220/2024-C.S., derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.;

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establecen el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a concurso CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PLAN DE ACTIVIDADES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución que consta de CINCO (5) hojas y que fuera aprobada por Res. N° 305/24 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria a concurso en todas las dependencias y en la página web de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

RESOLUCIÓN N° 0596_ _ _ _ _



ARTÍCULO TERCERO: Fijar como período de inscripción el comprendido entre el DIEZ (10) y el DIECISEIS (16) de SETIEMBRE de 2024, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud en forma virtual a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/Xc5UHseWfU2cwZ3j6>.

El mismo estará habilitado desde las 8 horas del día de apertura y hasta las 23:50 del día de cierre. En él deberán manifestar la aceptación de la Notificación Electrónica y declarar conocer la dirección de correo del NOTIFICADOR: concursos@fce.uncu.edu.ar
No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO CUARTO: Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuaran las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital (certificados de antecedentes de estudios y laborales); título del nivel Secundario o polimodal (EXCLUYENTE) y el Plan de Actividades que se propone desarrollar en el caso de obtener el cargo que se concursa. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de esta resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.

ARTÍCULO SEXTO: El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa. Podrá accederse al mismo a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1qp9OhnPrgzSTbenl7dxUMIDOn5Orla-D?usp=drive_link

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.



RESOLUCIÓN
DIGITAL

ARTÍCULO DÉCIMO: Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link- Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fce.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
me/ep

Cont. Carla Daniela BELLOTTI
Secretaria de Administración y Finanzas

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano



Anexo I - Res. N° 0596/24-D.

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 91/2023 - Consejo Superior de la U. N. de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Económicas.
- b) Unidad Organizativa: Secretaría Académica
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección General de Gestión Académica

2) Datos del Concurso:

Clase de Concurso: CERRADO GENERAL

Mecanismo del Concurso: evaluación de antecedentes, plan de actividades y prueba de oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 2 (DOS)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) Denominación del Cargo: Director/a de Apoyo Académico.

b) Responsabilidades: Brindar apoyo en las diferentes actividades académicas en las que intervenga la Dirección General y la Secretaría Académica. Realizar estudios, informes y dictámenes y coordinar las actividades en apoyo del diseño, orientación, coordinación y evaluación de las actividades docentes y técnicas.

c) Acciones:

Entender en la colaboración y asistencia en las actividades académicas relacionadas con el desarrollo de las carreras de grado y en particular:

- Resolver en lo referente al sistema de registro de datos relativo a la actividad académica y administrativa de los estudiantes de grado de la Facultad.
- Verificar lo referente a la admisión de estudiantes por trámites de equivalencias y en las equivalencias externas producto de movilidad o intercambios estudiantiles.
- Coordinar las actividades que requiera la Secretaría Académica y la Dirección General que hacen al desarrollo de las carreras de los estudiantes de grado.
- Intervenir en el proceso de rectificación de actas y modificación de registros de actividades académicas de los estudiantes, asesorando tanto a los estudiantes como a los docentes.
- Intervenir y coordinar el proceso de registro de las ayudantías ad-honorem y adscripciones.



RESOLUCIÓN
DIGITAL

- Intervenir y coordinar el proceso de inscripción de los trabajos de investigación y prácticas de trabajo.
- Intervenir y coordinar con las Direcciones de carrera en el proceso de recepción y publicación de los programas académicos de estudio de las materias que requieren cursado.
- Intervenir y coordinar las acciones relativas al registro de los estudiantes vocacionales.
- Colaborar y asistir en las actividades relacionadas con la planificación académica de las carreras de grado y en particular:
- Atender problemas relativos a la enseñanza, interpretación de disposiciones reglamentarias, planes de estudio.
- Realizar estudios solicitados por la Secretaría Académica y proponer iniciativas en materia de enseñanza y docente.
- Estudiar y promover la adopción de nuevas normas o las reformas a las ya existentes, cuando ellas resulten más convenientes para el mejor funcionamiento de las actividades de enseñanza.
- Articular con las Direcciones de carrera y las Sedes las actividades de gestión académica.
- Coordinar las actividades académicas de grado con las diferentes áreas de la Secretaría de acuerdo a la planificación establecida por la Dirección General y por Secretaría Académica.
- Participar en la organización de las cursadas y programación de las mesas de exámenes parciales y finales de las asignaturas, plasmadas en la programación académica anual.
- Colaborar con la Dirección General en la planificación anual, calendario básico y mesas de exámenes, así como otras actividades administrativas relacionadas con los docentes y de los estudiantes.
- Coordinar acciones con otras Direcciones dependientes de la Dirección General para la culminación de los procesos relativos a ingreso, registros académicos, y egreso.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 14 a 21 horas

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado del concurso.

10) Bonificaciones especiales: las que correspondan al cargo si las hubiera.

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Los postulantes presentarán en forma virtual su inscripción a través de la herramienta google form, en el enlace que será publicado en la resolución de convocatoria; el mismo estará habilitado durante los 5 (CINCO) días de inscripción y en él deberán ingresar:

- Formulario de inscripción de postulantes,
- Declaración Jurada,
- Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada,
- Copia del D.N.I.,
- Carpeta de Probanzas,
- Plan de Actividades.
- Además, deberán constituir domicilio especial para notificación electrónica. (Declarar correo electrónico para recibir notificaciones).

RESOLUCIÓN N° 0596_ _ _ _



Con posterioridad al cierre de inscripción, se notificará al correo electrónico declarado, la fecha y horario en que deberán presentar en Mesa de Entradas de la FCE la carpeta de originales de las probanzas ingresadas al formulario para su certificación. NO se podrá agregar documentación en esta instancia.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
COSTA BARRIONUEVO, Víctor José	28.982	30.584.421	1	Administrativo	Director General de Gestión Académica (FCE)
CROMBAS, Susana Rosa	22.028	17.515.105	2	Administrativo	Dirección de Estudiantes (FCE)
QUERCETTI, Marcela Adriana	20.408	20.256.635	1	Administrativo	Directora General Administrativa (F. Ingeniería)

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CHAMORRO, Marcelo Eduardo	22.720	17.865.763	2	Administrativo	Director de Despacho (FCE)
PITA, Patricia Alejandra	19.555	18.012.687	2 (SubR 1)	Administrativo	Dirección Gestión Académica de Grado (FFyL)
VENTURA, Miguel Angel	22.488	17.573.104	2	Administrativo	Dirección General de Gestión Académica (F. Derecho)

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional Nº 366/06.

Art. 21: *Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:*

- *Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan.*
- *Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.*
- *No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*
 - a. *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
 - b. *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.*
 - c. *Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
 - d. *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.*
 - e. *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*



14) Condiciones Generales:

- Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente)
- Acreditar estudios de Pregrado o Grado y experiencia pertinente con las funciones y actividades propias del cargo objeto del presente concurso. (No excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Capacidad para la planificación y la implementación de etapas de control.
- Capacidad para adaptación en entornos cambiantes relacionados con la política institucional.
- Capacidad para el trabajo en equipo y la coordinación de los mismos.
- Capacidad para el desarrollo, control y mejora de procesos y procedimientos.
- Habilidad para la resolución de conflictos y problemas.
- Habilidad para la comunicación interna y externa.
- Correcta redacción y ortografía.
- Aptitud para proponer mejoras y proyectos que contribuyan a la optimización del sector.
- Buen trato para la atención del personal y público que concurra al establecimiento.
- Tener conocimientos de ofimática (procesador de textos, planilla de cálculo, Internet, Correo electrónico, herramientas de Google)
- Tener conocimientos de sistemas informáticos para la gestión académica (SIU Guaraní, SIU Kolla, SIU Wichi, CONEAU Global, SUDOCU)

16) Temario General:

- El postulante deberá presentar un Plan de Labor acorde al cargo objeto del Concurso.
- Ley de Educación Superior (Ley N° 24521).
- Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 19.549) y su reglamentación
- Ley de Micaela - Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres (Ley 27.499).
- Decreto Nacional 366/2006 - Convenio colectivo de Trabajador para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto Nacional 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ciencias Económicas (Ord. 75/2023-CS).
- Planes de Estudio vigentes de las Carreras de Grado de la Facultad de Cs. Económicas.
- Planes de Estudio vigentes de los Ciclos de Licenciatura de la Facultad de Cs. Económicas.
- Régimen de Adscripciones (Ord. 6/06-C.D. y modificatorias)
- Reglamento de movilidad / Intercambio académico (Res. 29/18-C.D.)
- Régimen Académico de la Facultad de Cs. Económicas (Ord. 18/03-C.D. y modificatoria).
- Condición de Alumno y Rendimiento Académico Negativo (Ord. 24/07-C.S., Ord. 5/07-C.D. y modificatoria, Ord. 3/21-C.D.).



RESOLUCIÓN
DIGITAL

- Evaluación de Aprendizajes (Ord. 108/10-C.S.).
- Pautas y procedimientos para las evaluaciones de las Obligaciones Curriculares (Ord. Nro. 10/05-C.D. y modificatoria).
- Mesas Especiales (Ord. 08/06-C.D. y modificatorias)
- Prueba Global de Conocimientos (Ord. 05/07-C.D.)
- Pases de Sede Delegación San Rafael-Sede Central (Res. Nro. 94/91-C.D. y modificatorias).
- Régimen Normativo para la Tesis Final de Grado (Res. 106/23-C.D.).
- Condiciones básicas de ingreso a las Carreras de Grado y Pre Grado de la U.N.Cuyo (Ord. 21/21-C.S.)
- Pases y equivalencias (Ord. 1/11- C.D).
- Elección de Abanderados y Escoltas (Res. 138/11-C.D. y modificatorias).
- Alumno Vocacional (Ord. 13/00-C.D.).
- Suplemento al Título (Ord. 12/2020 CS).
- Complemento al Título (Ord. 7 y 75/2016 CS).
- Régimen de Cursado Intensivo por Bimestres (Resol. 135 y 185/22-CD).
- Régimen de Mejora del Egreso (Resolución N° 126/23-CD).
- Funciones del Grupo de Apoyo Pedagógico (GAP; Resolución 653/23-D).
- Procesos de Implementación de los nuevos enfoques de los Planes de Estudio (Resolución N° 168/19-CD).
- Funciones del Sistema Integrado de Educación a Distancia (SIED; Resolución N° 412/21-CD)
- Ordenanza 75 CONEAU.
- Aprobar el Sistema de Descripción y Análisis Estructural del Estado de Dotación de las Plantas Docentes de los Espacios Curriculares correspondientes a las Carreras de Grado (Ord. 39/07-CS).
- SIU Guaraní, SIU Kolla, SIU Wichi, CONEAU Global y SUDOCU.